

## MEMORIA ECONÓMICA

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y NORMAS DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS Y A LAS INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS REALIZADAS POR JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE REALIZAN LAS CONVOCATORIAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

### DISPOSICIÓN

Borrador de Decreto por el que se establecen por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realizan las convocatorias para el periodo 2024-2027.

### VIGENCIA DEL DECRETO

2023-2027.

### RÉGIMEN DE AYUDAS

En este proyecto de Decreto implementa como régimen de ayudas las previstas en las **Intervenciones 6961.1** “Establecimiento de personas jóvenes agricultores” y **6841.2** “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”, del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento (UE) nº 2021/2115** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, y demás normativa de aplicación. el **Reglamento Delegado (UE) 2022/126** de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, el **Reglamento de ejecución (UE) 2022/129** de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, y el **Reglamento (UE) 2021/2116** del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

<b>Csv:</b>	FDJEXHYLPJ3T5T4TG9Z68L3X6HUCB4	<b>Fecha</b>	05/11/2024 12:02:36	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3	



Estas intervenciones constituyen uno de los elementos más importantes entre las acciones de apoyo al establecimiento de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias prioritarias, contribuyendo de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, a la mejora de la competitividad y viabilidad de las explotaciones agrarias y, en definitiva, a la creación de empleo en zonas rurales y a la fijación de la población en estas zonas que, que con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento.

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas Intervenciones 6961.1 “Establecimiento de personas jóvenes agricultores” y 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias” están cofinanciadas por:

- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %.
- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- La Junta de Extremadura.

Con estas bases reguladoras está previsto gestionar la dotación financiera para todo el periodo de programación, que en términos de Gasto Público Total asciende a:

- Intervención 6961.1 “Establecimiento de personas jóvenes agricultores” 48.146.553,54 €, si bien la primera convocatoria de ayudas se realiza por importe de 30.000.000 €.
- Intervención 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias” 29.885.000,00 €.

## GASTOS PREVISTOS

La ayuda en la intervención 6961.1 se concederá en forma de prima única, no pudiendo superar la cantidad de 70.000 €. Tendrá la consideración de ayuda a tanto alzado, abonándose en dos tramos: un primer pago de un 75% del importe total concedido, en la certificación de la ayuda y un segundo pago supeditado a la correcta ejecución del plan empresarial.

En cuanto a la intervención 6841.2 la ayuda será la de subvención mediante el reembolso de los costes subvencionables efectivamente soportados por la persona beneficiaria. Estableciéndose un porcentaje básico de ayuda del 45% de la inversión financiable, el cual podrá incrementarse, hasta un máximo del 60% de la inversión financiable. El volumen máximo de inversión financiable objeto de ayuda acogida al PEPAC, será de 75.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA) prevista sin superar 150.000 euros por explotación.

<b>Csv:</b>	FDJEXHYLPJ3T5T4TG9Z68L3X6HUCB4	<b>Fecha</b>	05/11/2024 12:02:36
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3





## INDICADORES

Los indicadores sobre los que se va a incidir con estas bases reguladoras son:

- La Intervención 6961.1 “Establecimiento de personas jóvenes agricultores”, que se detallan a continuación:
  - O.25 Número de jóvenes agricultores que reciben ayudas a la instalación. 1.070.
  - R.36 Número de jóvenes agricultores que se benefician de la instalación con ayuda de la PAC desglosados por género. 1.070.
- La intervención 6841.1
  - O.25 Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas. 845.
  - R.9 Porcentaje de agricultores que reciben apoyo a la inversión para la reestructuración y la modernización, en particular para mejorar la eficiencia de los recursos. 845 agricultores. Al participar en este porcentaje más intervenciones, indicamos el número de agricultores que reciben apoyo con esta intervención.

## COBERTURA PRESUPUESTARIA

Estas intervenciones se financiarán con cargo a las siguiente Aplicación Presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los mismos para cada ejercicio:

- 120040000 G/353A/77000 FR23756101 20230291. Intervención 6961.1 “Establecimiento de jóvenes agricultores” en el PEPAC 2023-2027, imputándose en el proyecto de gasto 20230291 “7561.1 Establecimiento de personas jóvenes agricultores (6961.1 PEPAC)”.
- 120040000 G/353A/77000 FR23756102 20230290. Intervención 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias” en el PEPAC 2023-2027, imputándose en el proyecto “7341.2 ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (6841.2 PEPAC)”

En Mérida a fecha de la firma electrónica

JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

<b>Csv:</b>	FDJEXHYLPJ3T5T4TG9Z68L3X6HUCB4	<b>Fecha</b>	05/11/2024 12:02:36	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3	

